

Decreto 142/2025

PEDRO ZAMORA SEGURA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

En virtud del procedimiento derivado del Decreto de Alcaldía n.º 117/2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 23 de mayo de 2025 por el que se publicitaban las “Bases para la generación de Bolsa para cubrir eventuales vacantes y bajas de larga duración del puesto de trabajo de secretaría del Ayuntamiento de Garrucha” ante la próxima jubilación del Secretario titular

Finalizado el plazo otorgado para presentación de solicitudes y de los méritos susceptibles de valoración, y examinada la documentación presentada y concurriendo razones de urgencia.

HE RESUELTO:

1) Visto el art 5 de las Bases mencionadas, y examinada la documentación anexa por la Secretaría municipal y no procediendo la subsanación de defectos que motiven la exclusión, se aceptan al proceso de baremación la totalidad de las solicitudes que a continuación se relacionan:

Apellidos Nombre	3. ultimas cifras y letra DNI
C. C. ANTONIO MANUEL	795Y
S.C. ANTONIO MIGUEL	387B
G. C. ADRIANA	273W
T. T. ANTONIO	634X
P. L. BEATRIZ	408P
J. DEL M. BLAS	912T
G. C. ADRIANA	273W
GI. M. CARMEN	601P
GO. M. CARMEN	403C
C. L. CRISTINA	446T
P. CH. DAVID	947J
M. A. DIEGO	118C
F. A. DOLORES	246R
T. M. ENCARNACION	434T
F. C. ISABEL MARÍA	388X
H. P. JUAN DOMINGO	976X
V. A. JUAN JOSE	402E
S. F. LETICIA	665S
N. C. LUISA	175N
P.I. MARÍA ARACELI	410X
M. R. MARIA JOSE	528K
R. G. M DEL CARMEN	425C
DE LUIS SALAS MIGUEL ANGEL	626V

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=382aJLkPWIV25SmQZdVfRw==> con sello electrónico en fecha 19/06/2025 - 09:13:30. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	hTJanDqTMPUJscSZe+mcTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/06/2025 09:08:21
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/06/2025 08:52:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTJanDqTMPUJscSZe%2BmcTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 142/2025

M. S. V. 499M
C. P. MIHAELA 725S
R. H. RAUL 783C

2) Se procederá en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de las bases se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento, en su página web garrucha.es ("Anuncios").

3) Se delega en la Secretaría municipal, en la persona del Secretario D. Juan Luis Pérez Tornell la formación tribunal, del que formará parte como Secretario y que examinará y evaluará los méritos de los solicitantes, así como la fecha/s en que se reunirá el mismo, en función del calendario estival en el que tendrá lugar la citada evaluación y ulterior propuesta.

En Garrucha a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo Pedro Zamora Segura

Ante mí el secretario

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=382aJkPWV25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 19/06/2025 - 09:13:30. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	hTJanDqTMPUJscSZe+mcTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/06/2025 09:08:21
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/06/2025 08:52:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTJanDqTMPUJscSZe%2BmcTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.
(Almería)

Decreto 141/2025

EXPEDIENTE: 2025/049530/006-301/00002

Dº. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA), en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por la Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE OTIS MOBILITY S.A.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 25/03/2025 de inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado abreviado de los servicios de mantenimiento y reparación de ascensores en edificios municipales titularidad del ayuntamiento de garrucha exp. 2025/049530/006301/00002, así como la aprobación del pliego de clausulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejercicio del contrato administrativo.

Vistas las actas de la mesa de contratación y el requerimiento de presentación de la documentación justificativa.

Presentada la documentación justificativa, elevando la propuesta por parte de la Mesa al órgano competente de adjudicación en el presente expediente de licitación a LA ALCALDÍA al no exceder el presente contrato en relación al PBL del diez por ciento de los recursos ordinarios.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 151 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación y tras la presentación en tiempo y forma de la documentación previa a la adjudicación se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA a favor de la mercantil OTIS MOBILITY S.A., según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalado en el Anexo I del PCAP. Sírvese el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

El adjudicatario deberá aceptar o prestar su conformidad a este acuerdo de adjudicación, sirviendo el mismo o teniendo los efectos de formalización del contrato según lo señalado en el artículo antes mencionado. Una vez aceptado el acuerdo de adjudicación se iniciará el procedimiento de efecto, cumplimiento y pago del contrato administrativo de conformidad con lo establecido en el PCAP.

TERCERO.- Disponer el gasto por un importe de 20.763,36€, con cargo a la partida 920 21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE OFICINAS, ASCENSORES.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. CIF: P0404900C. Paseo del Malecón, 132. GARRUCHA Tfno: 950 460058 /Fax: 950 617137 email: registro@garrucha.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=ReX0urSt1t1KA7P9VJyb9_g== con sello electrónico en fecha 19/06/2025 - 08:48:17. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	2fuxwyaE0Jd+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	19/06/2025 08:45:03 19/06/2025 08:32:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2fuxwyaE0Jd%2Bg9AsSbjm8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 141/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.
(Almería)

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Organos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia.

SEXTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

-Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.1 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARCJA afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

NOTIFICAR A:

1_OTIS MOBILITY S.A. ***0111**.

2_ÁREA DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.

3_RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO. (D. Juan Domingo Haro Ponce Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Garrucha.).

FIRMADO EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.

ANTE MI:

Dº. PEDRO ZAMORA SEGURA.

SECRETARIO GENERAL.

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. CIF: P0404900C. Paseo del Malecón, 132. GARRUCHA Tfno: 950 460058 /Fax: 950 617137 email: registro@garrucha.es

Código Seguro De Verificación	2fuxwyaE0Jd+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/06/2025 08:45:03
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/06/2025 08:32:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2fuxwyaE0Jd%2Bq9AsSbjm8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=ReX0ur1St1KA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 19/06/2025 - 08:48:17. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015



Decreto 140/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO.-

Acreditado que por **Resolución de Alcaldía N° 120/2025** se dictó acto de nombramiento accidental conforme a lo dispuesto en el artículo 52 RD 128/2018 de “*corta duración*” a favor de empleada pública, funcionaria de carrera, escala de administración general, subescala cuerpo de gestión, a favor de Damiana Flores López.

A lo cual se formula requerimiento de subsanación por parte CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, que se atiende de pleno y de plano al objeto de conferir autorización de nombramiento por parte de órgano competente de SG de Administración Local, EXPEDIENTE 0398/2025, requerimiento formalizado en fecha de 28.05.2025, con registro de entrada de 30.05.2025, requerimiento con relación a Puesto de Trabajo **TESORERÍA 24474**.

Acreditado que en virtud de la Resolución de Alcaldía de 26 de abril de 2018 que consta en el Libro de Resoluciones de ésta Entidad Local se procedió al nombramiento con carácter accidental de funcionario de carrera de éste Ayuntamiento de Garrucha, de D. ANTONIO GEREZ SÁEZ, escala de administración general, subescala de cuerpo de gestión, Grupo A2; nombramiento con carácter accidental de TESORERO cuya reserva del puesto de trabajo está vacante y corresponde a funcionarios de habilitación nacional, tal y como se referencia en el Anexo de Personal de los Presupuestos Generales de ésta Hacienda Local y consta en el régimen de concurso para la provisión de puestos de tesoreros de segunda tal y como habilita el RD 128/2018 16 marzo. Resolución de 26 de abril de 2018 dada cuenta ante el Pleno de la Corporación cuatro de mayo de 2018

Acreditado que dicho funcionario de carrera D. Antonio Gerez Sáez se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal por enfermedad se hace necesario garantizar las atribuciones de *tesorero* en materia de contabilidad (art. 200 y ss TRLRHL) y tesorería (art. 194 a 199 TRLRHL) como establece el artículo 4.2 y 5 del RD 128/2018.

A propuesta del SR. INTERVENTOR, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, al objeto de garantizar el ejercicio de la función de tesorería y contabilidad de forma individualizada, expresa y objetivizada por parte de un único empleado público y en tanto dicha situación transitoria por baja por incapacidad temporal de funcionario que ejerce funciones de tesorero con carácter accidental y sin perjuicio de la cobertura del puesto de tesorero de segunda por Funcionario de Habilitación Nacional según el artículo 14 RD 128/2018 16 de marzo y acreditada la solvencia profesional, técnica y académica de la empleada, funcionaria de carrera propia AAPP, propuesta **Dª DAMIANA FLORES LÓPEZ, DNI.-855.....** Se sustancia por parte de Alcaldía la formulación de propuesta a empleada pública, funcional de Grupo A1 garantizando las determinaciones establecidas en el artículo 52.1 RD 128/2018.

VISTA Disposición Final Segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector pública, por la que se modifica la DT Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y dispone expresamente:

Código Seguro De Verificación	DT5sDP8u9ltyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2025 12:23:29
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2025 12:21:12
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/06/2025 13:23:43
Observaciones	Página 1/4		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT5sDP8u9ltyKf%2Fip6aPgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 140/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

«Disposición transitoria séptima. Régimen transitorio de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

1. En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.

Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.

2. Los procedimientos administrativos referidos a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación.

3. Las referencia a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, se entenderán hechas a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»

Son funciones específicas de Tesorería y Recaudación definidas en el artículo 196 TRLRHL, y en el ejercicio de las competencias de las Diputaciones Provinciales establecidas en el artículo 36 LRBRL relativas a garantizar la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 de la propia Ley de Bases; así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Competencias propias y Funciones ratificadas en el art. 11 a 15 de la Ley 5/2010 11 junio de Autonomía de las Entidades locales de Andalucía.

En cumplimiento de las funciones de Tesorería establecido en el artículo 14 RD 128/2018 16 marzo, que dispone que dicha función le corresponderá a Funcionarios de Habilitación Nacional tal y como consta en Anexo de Personal de Presupuesto General 2024 (BOP 27/03/2024), puesto de trabajo vacante y ofertado en Concurso Unitario u Ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional para el 2024- 2025

"1. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 5 de este real decreto.

2. Los puestos a que se refiere el apartado anterior, estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención- Tesorería.

3. Las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 2.ª y 3.ª, podrán agruparse entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias de este puesto de trabajo en todos los municipios agrupados.

4. Las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 3.ª podrán agruparse entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias de tesorería-recaudación en todos los municipios agrupados.

Código Seguro De Verificación	DT5sDP8u91tyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2025 12:23:29
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2025 12:21:12
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/06/2025 13:23:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT5sDP8u91tyKf%2FIp6aPgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT5sDP8u91tyKf%2FIp6aPgA%3D%3D> con sello electrónico en fecha 16/06/2025 - 14:30:56. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Decreto 140/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Este puesto está reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención.

Será aplicable a estas agrupaciones la misma regulación establecida para las agrupaciones de Secretaría e Intervención, en los artículos 9 y 12 de este real decreto."

ACREDITADO que **Dª DAMINA FLORES LÓPEZ** es funcionaria de carrera en virtud de las determinaciones establecidas en el artículo 62 del TR Estatuto Básico del Empleado Público en virtud del nombramiento de funcionario de carrera según Resolución de dos de junio de 2023 publicación en el BOP de 07.06.2023 y toma de posesión efectiva en fecha de cinco de junio de 2023

Se dicta el presente a los efectos de la provisión con carácter accidental, temporal, corto plazo y transitorio para el desempeño de función del puesto de tesorería.

Por todo lo expuesto se **RESUELVE** de conformidad con el artículo 52 RD 128/2018:

PRIMERO.- De forma **TRANSITORIA** en virtud de lo dispuesto en el referido RD Ley 10/2015 11 septiembre y en tanto se cubra por sistema de provisión de **FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL el puesto de TESORERO** y conforme a lo establecido en el artículo 14 RD 128/2018 16 de marzo se **NOMBRA TESORERA CON CARÁCTER TRANSITORIA, LARGA DURACIÓN Y ACCIDENTAL a FUNCIONARIA DE CARRERA, CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO GRUPO A 2** del Excmo. Ayto. de Garrucha, **Dª DAMIANA FLORES LÓPEZ**, acreditada su plena solvencia en ejercicio de las funciones expresas en materia de tesorería tal y como dispone el 194 TRLRHL y funciones de contabilidad pública conforme al artículo 200 y siguientes del TRLRHL con carácter transitorio y excepcional en tanto proceda al alta por situación de baja por incapacidad temporal por enfermedad de Tesorero accidental D. Antonio Gerez Sáez o en tanto sea cubierta dicha plaza consignada en Presupuesto General según los sistemas de provisión de funcionarios de habilitación nacional establecidos en el Real Decreto 128/2018 16 marzo

De forma transitoria ejercerá la **FUNCIÓN de TESORERO** en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 196 y ss TRLRHL y artículo 4 y 5 RD 128/2018. Y ejercerá función de colaboración y asistencia el **INTERVENTOR, FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN NACIONAL**.

SEGUNDO.- SE REITERA lo adoptado en sesión del Pleno de la Corporación de septiembre de 2015 con relación al nombramiento de D. MARIANO RÓDENAS NAVARRO, JEFE DE SERVICIO DE ÁREA DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO DE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, que ejercerá las competencias, funciones de COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA TESORERÍA DEL EXCMO. AYTO DE GARRUCHA tal y como dispone el artículo 36 LRBL y conforme a la Ley 5/2010 de Autonomía de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- El presente **NOMBRAMIENTO de TESORERO** de forma **TRANSITORIA y ACCIDENTAL**, será efectiva y ejecutiva desde el día que se proceda la práctica de la notificación a la interesada directa.

Procedase a la dación de cuenta ante el Pleno de la Corporación y se publique el presente acuerdo conforme y en garantía del principio de publicidad y publicación, así como el principio de transparencia.

CUARTO.- Procedase a la práctica de la notificación del presente acuerdo a **SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA ANDALUCÍA y a DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA** para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

Comunicación vía telemática

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=rqXaWTzNj6JAYCgGcYyA==> con sello electrónico en fecha 16/06/2025 - 14:30:56. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DT5sDP8u9ltyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2025 12:23:29
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2025 12:21:12
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/06/2025 13:23:43
Observaciones	Página 3/4		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT5sDP8u9ltyKf%2Fip6aPgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 140/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Procédase a la dación de cuenta a PLENO DE LA CORPORACIÓN en la primera sesión que celebre según el artículo 42 ROF.

Procédase a la práctica de la notificación a ÁREA GENERAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, DIPUTADO DELEGADO DE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, A ÁREA DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO DE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sírvase el presente como título suficiente para acceder a archivos y registros en ejercicio de la función pública inherente al puesto y en consideración de CLAVERO ante Entidades de Crédito y Bancarias al objeto del ejercicio de su función de tesorería y contable según el artículo 194 y ss TRLRHL.

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL, (12.06.2025)

ALCALDE PRESIDENTE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=rqXaWTzNj6JAYCgtGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 16/06/2025 - 14:30:56. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DT5sDP8u9ltyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2025 12:23:29
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2025 12:21:12
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/06/2025 13:23:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DT5sDP8u9ltyKf%2FIp6aPgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 139/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

DECRETO de relación de aspirantes admitidos y designación de integrantes de Tribunal de Selección en tutela LO 3/2007 y artículo 60.1 TREBEP.

Visto el Decreto 123/2025 de Alcaldía en el que se procede a la aprobación de expediente relativo a la aprobación de bases y convocatoria afecta a la "DECRETO BANDO DE CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO, APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA:

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO para la contratación en régimen de derecho laboral, CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA (TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN) personal ESCUELA DE VERANO GARRUCHA 2025:

GRUPO A2, NIVEL 18, GRUPO DE COTIZACIÓN 2

BOLSA de MAGISTERIO ESCUELA DE VERANO

GRUPO C1, NIVEL 16, GRUPO DE COTIZACIÓN 5

BOLSA de MONITORES DE AULA MATINAL
BOLSA de MONITORES de APOYO

SISTEMA DE SELECCIÓN, CONCURSO de méritos y OPOSICIÓN (entrevista Cualificada)

CONTRATO A TIEMPO PARCIAL (como se especifica a cada puesto convocado)

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO"

De conformidad con la estipulación H) sobre la relación de aspirantes y admitidos, dispone:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo de cinco días para subsanar defectos en su caso.

En esta misma resolución, se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del Concurso - Oposición

De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el

Código Seguro De Verificación	kaP4mTQD6b2fLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 13:11:35
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 13:03:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kaP4mTQD6b2fLWMnm5H7Kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 139/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

transcurso del plazo de cinco días previstos para reclamaciones.

De igual forma se dispone en el apartado K) en relación al procedimiento selectivo, mediante concurso – oposición. Concurso que será posterior a la fase de oposición y ésta se desarrollará con carácter previo, obligatorio y eliminatorio mediante una “entrevista cualificada” que se pormenoriza en cada una de las convocatorias realizadas a las plazas a las que se aspira

Por todo lo expuesto se RESUELVE de acuerdo con el artículo 21 LRRL y de conformidad con las bases y convocatoria afecta a la CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO para la contratación en régimen de derecho laboral, CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA (TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN) personal ESCUELA DE VERANO GARRUCHA 2025:

GRUPO A2, NIVEL 18, GRUPO DE COTIZACIÓN 2, BOLSA de MAGISTERIO
ESCUELA DE VERANO

GRUPO C1, NIVEL 16, GRUPO DE COTIZACIÓN 5

BOLSA de MONITORES DE AULA MATINAL

BOLSA de MONITORES de APOYO mediante procedimiento selectivo de concurso – oposición (Entrevista cualificada):

PRIMERO. De conformidad con el apartado H) de las bases de convocatoria se aprueba el listado provisional de personas aspirantes admitidos y excluidos, siendo la que sigue:

ASPIRANTES ADMITIDOS

BOLSA MAGISTERIO

JOSÉ RODRÍGUEZ CARMONA

MARÍA DEL MAR GUERRERO BALASTEGUI

VANESA GARCÍA MARTÍNEZ

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

CELIA VALERO CABRERA

BÁRBARA PARRA CERVANTES

MARÍA DEL CARMEN NIETO GARCÍA

MARÍA DEL ROCÍO LÓPEZ SÁNCHEZ

MARÍA ISABEL GARCÍA GUERRERO

LETICIA SALVATIERRA FERRER

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=QkgZ-da0AdM22bSiOgFA==> con sello electrónico en fecha 12/06/2025 - 13:14:10. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kaP4mTQD6b2fLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 13:11:35
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 13:03:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kaP4mTQD6b2fLWMnm5H7Kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

BOLSA MONITORES APOYO

RAISA AROA HUYBRECHTS FENOY

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

ANA MARÍA SOLER SEGURA

YOLANDA FRESNO MONTUENGA

ROMANE HERREYRE NAVARRO

LETICIA SALVATIERRA FERRER

DIANA MOLDENAHUER NAVARRO

ALBA RAMOS PARRA

CLAUDIA PÉREZ FERNÁNDEZ

TOMASA REYES SOLER

MARÍA ÁNGELES VALERA ALARCÓN

MARÍA NOELIA CAPARRÓS MORALES

MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ GÓMEZ

JUANA SANTIAGO FENOY

AINHOA OCAMPO RUIZ

CLAUDIA CORTÉS MORENO

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=QKgZ-da0AdM22bSIOOgFA==> con sello electrónico en fecha 12/06/2025 - 13:14:10. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kaP4mTQD6b2fLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 13:11:35
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 13:03:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kaP4mTQD6b2fLWMnm5H7Kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

BOLSA MONITORES AULA MATINAL

NO CONSTA

Conforme al principio de unidad de acto, celeridad y simplificación administrativa, se acuerda elevar a **DEFINITIVA** la lista provisional acreditado que todos los aspirantes están incluidos.

SEGUNDO. Se nombra como personas integrantes del tribunal de valoración a las siguientes personas empleadas públicas, según el apartado I:

PRESIDENTE.- D^a EVA CANO PÉREZ, funcionaria de carrera, escala de administración general, subescala técnica de administración especial, prestación de servicios activo, (comisión de Servicios) del Excmo. Ayto. de Garrucha

VOCALES.- Con voz y voto, según Bases

Vocal 1º.- D^a MARIA JOSÉ GARCÍA BERRUEZO, funcionaria de carrera, escala de administración general, subescala técnica de administración general, del grupo A1, consorcio de los Bomberos

Vocal 2º.- D^a MARI CARMEN REYES GARCÍA, personal contratado en régimen de derecho laboral fijo, por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación

Vocal 3º.- D^a MARIA DEL CARMEN GUEVARA TAMAYO, funcionaria de carrera, escala de administración general, subescala auxiliar de administración general, C2 del Excmo. Ayto de Garrucha.

SECRETARÍA.- Titular D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

TERCERO. Se determina la fecha para la realización de la prueba de capacidad y aptitud (entrevista cualificada) según punto K.1.1. de las bases de convocatoria, para el próximo **día 17 de JUNIO a las 9.00 horas** en Salón de Plenos del Ayuntamiento de Garrucha.

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, para tutelar el principio de publicidad, publicación y transparencia y garantizar el general conocimiento de las personas aspirantes. Se ordena de conformidad con el artículo 45 y 46 Ley 39/2015

Se **RESUELVE** y **DECRETA** en GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL (12.06.2025).

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	kaP4mTQD6b2fLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 13:11:35
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 13:03:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kaP4mTQD6b2fLWMnm5H7Kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 138/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril,

RESUELVO, al efecto de las determinaciones del artículo 118 ante INTERVENTOR DEL Exmo. Ayto. De Garrucha según lo establecido en el citado artículo a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP. Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN y en atención al informe propuesta de adjudicación del contrato menor que textualmente manifiesta:

“OBJETO DEL CONTRTO

Nº de expediente: 2025/049200/006-305/00001

ASUNTO: Objeto de contrato “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE GARRUCHA (ALMERÍA)”

CONTRATACIÓN: Identificación de la tipología específica de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIO BALIZAMIENTO DE PLAYAS DE GARRUCHA (ALMERÍA).

ANTECEDENTES DE HECHO

(documentos que constan en el expediente)

Orden	Descripción	Fecha
1	Propuesta de gasto	10/06/2025
2	RC	06/06/2025

Código Seguro De Verificación	vmIUIVxmamho38KRgvszTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 12:11:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 09:23:52
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/06/2025 14:01:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vmIUIVxmamho38KRgvszTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=X39s1V1_fPXOrLJxxE9B0A== con sello electrónico en fecha 12/06/2025 - 13:14:03. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Decreto 138/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

3	Informe de necesidad y no fraccionamiento	10/06/2024
4	Informe de insuficiencia de medios	10/06/2025
5	Solicitud de ofertas	10/06/2025
6	Ofertas recibidas y declaración responsable	11/06/2025

El órgano de contratación/unidad promotora con fecha 10/06/2025 emite informe de necesidad que incluye informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP.

Art. 118 Contrato menor.

SEGUNDO: Para la selección de oferta se ha tenido en cuenta únicamente el criterio del precio. La oferta presentada por la empresa que consta en el expediente se considera adecuada y conforme a las necesidades a satisfacer.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Adjudicar el contrato menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL BALIZAMIENTO DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA A LA EMPRESA ADRIANO PATRÓN SOLER, CON DNI 23 840987S, por un importe de 6.000,00 euros, al que le corresponde por IVA la cantidad de 1260,00 euros, siendo el precio total de 7.260, y un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=X39s1V1_fPXOrLjxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 12/06/2025 - 13:14:03. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	vmIUIVxmamho38KRgvszTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 12:11:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 09:23:52
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/06/2025 14:01:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vmIUIVxmamho38KRgvszTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 138/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Segundo: Designar a como persona responsable del contrato a D. VICENTE LÓPEZ VICENTE, concejal delegado del área de Playas para la supervisión de su ejecución y adaptación de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación pactada.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.260 ,00€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada en la correspondiente retención de crédito emitida por el área de intervención.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente, en relación al principio de especialidad cualitativa y cuantitativa según el artículo 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP."

-CONSIDERANDO lo establecido en los art 118, 131-3 y 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico en el que se regula el contrato menor, así como la instrucción del contrato menor dictada por la Intervención y conforme al artículo 32 Bases de Ejecución del Presupuesto General

-CONSIDERANDO asimismo lo establecido en el art 17 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales en el que se establece que no estarán sometidos a fiscalización previa los contratos menores.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

Primero. - Adjudicar el contrato menor de servicios "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE GARRUCHA (ALMERÍA)", a favor de la entidad , **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL BALIZAMIENTO DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA A LA EMPRESA ADRIANO PATRÓN SOLER, CON DNI 23 840987S, por un importe de 6.000,00 euros, al que le corresponde por IVA la cantidad de 1260,00 euros, siendo el precio total de 7.260,00€** y un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto por importe de **7.260,00 €**, IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 920 22799, en la que se ha practicado retención de crédito en fecha 06/06/2025, con número de operación 220250000696 y referencia 2202500353.

Tercero. – Designar como responsable del contrato para la supervisión de su ejecución a CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=X39s1V1_jPXOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 12/06/2025 - 13:14:03. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpccs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	vmIUIVxmamho38KRgvszTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 12:11:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/06/2025 09:23:52
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/06/2025 14:01:44
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vmIUIVxmamho38KRgvszTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 138/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Cuarto. - Dar traslado de la presente a los servicios de intervención y al adjudicatario, a los efectos indicados en la misma.

Quinto. - Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

PEDRO ZAMORA SEGURA
ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=X39s1V1_fPXOrLJxxE9B0A== con sello electrónico en fecha 12/06/2025 - 13:14:03. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	vmIUIVxmamho38KRgvzTw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	12/06/2025 12:11:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	12/06/2025 09:23:52
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha		Firmado	11/06/2025 14:01:44
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vmIUIVxmamho38KRgvzTw*3D*3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE
CONTRATO MENOR**

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril,

RESUELVO, al efecto de las determinaciones del artículo 118 ante INTERVENTOR DEL Exmo. Ayto. De Garrucha según lo establecido en el citado artículo a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP. Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN y en atención al informe propuesta de adjudicación del contrato menor que textualmente manifiesta: "

"Objeto de contrato: CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN.

Nº de expediente: 2025/049200/006-305/00002

ASUNTO: Objeto de contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIO, ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PUESTA DE BANDA IES MEDITERRÁNEO". DÍAS 13 Y 20 DE JUNIO

IMPORTE: VALOR ESTIMADO = 1. 650,00 €

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN = 1.996,50 €

Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 CPV

CPV: 51313000-9, 51314000-6,92312100-2

ANTECEDENTES DE HECHO

(documentos que constan en el expediente)

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hbe7fr8kz2hAyCgIGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 11/06/2025 - 13:09:17. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	r1SxdW7WGs/9Xb16nph6Jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/06/2025 12:42:26
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/06/2025 14:56:53
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/06/2025 14:40:12
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r1SxdW7WGs%2F9Xb16nph6Jw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 137/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Orden	Descripción	Fecha
1	Propuesta de gasto	09/06/2025
2	RC	06/06/2025
3	Informe de necesidad y no fraccionamiento	09/06/2025
4	Informe de insuficiencia de medios	09/06/2025
5	Solicitud de ofertas	09/06/2025
6	Ofertas recibidas y declaración responsable	10/06/2025

El órgano de contratación/unidad promotora con fecha 09/06/2025 emite informe de necesidad que incluye informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP.

Art. 118 Contrato menor.

SEGUNDO: Para la selección de oferta se ha tenido en cuenta únicamente el criterio del precio. La oferta presentada por la empresa que consta en el expediente se considera adecuada y conforme a las necesidades a satisfacer.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se formula la siguiente,

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=hbe7fr8kz2hAyCgIGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 11/06/2025 - 13:09:17. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	r1SxdW7WGs/9Xb16nph6Jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/06/2025 12:42:26
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/06/2025 14:56:53
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/06/2025 14:40:12
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r1SxdW7WGs%2F9Xb16nph6Jw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 137/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicios A favor de la entidad **TOMÁS LÓPEZ RUIZ, CALLE MORILLAS, N.º 10, DE CARBONERAS, DNI 76633025S, siendo el importe de adjudicación 1.650,00€** al que le corresponde por IVA la cantidad de 346,50 euros, siendo el precio total de 1.996,50€, y un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

Segundo: Designar a como persona responsable del contrato a Dª ISABEL MORALES SERRANO, concejal delegado del área de Festejos, para la supervisión de su ejecución y adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación pactada.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.996,50 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria aplicable según la RC.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente, en relación al principio de especialidad cualitativa y cuantitativa según el artículo 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP."

-CONSIDERANDO lo establecido en los art 118, 131-3 y 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en el que se regula el contrato menor, así como la instrucción del contrato menor dictada por la Intervención y conforme al artículo 32 Bases de Ejecución del Presupuesto General

-CONSIDERANDO asimismo lo establecido en el art 17 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales en el que se establece que no estarán sometidos a fiscalización previa los contratos menores.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

Primero. - Adjudicar el contrato menor de servicios "PRESTACIÓN DE SERVICIO, ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PUESTA DE BANDA IES MEDITERRÁNEO". DÍAS 13 Y 20 DE JUNIO, a favor de la entidad **TOMÁS LÓPEZ RUIZ, CALLE MORILLAS, N.º 10, DE CARBONERAS, DNI 76633025S, siendo el importe de adjudicación 1.650,00€** al que le corresponde por IVA la cantidad de 346,50 euros, siendo el precio total de **1.996,50€**, y un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov?id=hbe7f8Kz2hAyCgIGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 11/06/2025 - 13:09:17. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	r1SxdW7WGs/9Xb16nph6Jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/06/2025 12:42:26
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/06/2025 14:56:53
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/06/2025 14:40:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r1SxdW7WGs%2F9Xb16nph6Jw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 137/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto por importe de **1.996,50 euros**, IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 230 22699, en la que se ha practicado retención de crédito en fecha 06/06/2025, con número de operación 220250000697 y referencia 2202500354.

Tercero. – Designar como **responsable** del contrato para la supervisión de su ejecución a CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA GENERAL DE FESTEJOS.

Cuarto. - Dar traslado de la presente a los servicios de intervención y al adjudicatario, a los efectos indicados en la misma.

Quinto. - Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

PEDRO ZAMORA SEGURA
ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=hbe7f8KzZhAycGfGCcyA==> con sello electrónico en fecha 11/06/2025 - 13:09:17. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	r1SxdW7WGs/9Xb16nph6Jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/06/2025 12:42:26
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/06/2025 14:56:53
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/06/2025 14:40:12
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r1SxdW7WGs%2F9Xb16nph6Jw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

